

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**



**D. JUAN A. VERDUGO DE ALBA**, en su nombre, y en representación de la *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*, como vicepresidente de la misma, con CIF G72251150, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), por medio del presente escrito, respetuosamente, **MANIFIESTA:**

Que el pasado **22 de diciembre fue publicado en el B.O.P. de Cádiz número 242**, edicto, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de diciembre de 2016 aprobó provisionalmente el Expediente de Presupuestos General para el próximo ejercicio 2017

Que se da un plazo de 15 días a los interesados, a los efectos de presentar reclamaciones y alegaciones.

**Que esta entidad social, en su condición de interesado, formula las siguientes reclamaciones, observaciones y alegaciones hacia dicha aprobación provisional de Presupuestos General para 2017, por ser lesivos para los intereses generales de los contribuyentes cumplidores; así como, contraria a los principios de participación, de transparencia y buen gobierno, y en defensa, del interés general, social, y económico de los ciudadanos de Chiclana de la Frontera.**

**RECLAMACIONES:**

**CONSIDERACIONES PREVIAS (CP):**

En el derecho romano “**bastaba solo la palabra**” para comprometerse las partes y cumplir con lo acordado. De nuestros “abuelos” aprendimos que “**con un apretón de manos**” los compromisos y tratos que se hacían había que cumplirlos.

**Hoy en día vemos que existen personas, organizaciones políticas, y algunas administraciones que no se rigen por estas costumbres, reglas, normas de**

**conductas, o principios éticos, y lo que públicamente dicen, prometen, e incluso firman documentos, que luego NO LOS CUMPLEN, habiéndose pactado verbalmente, con un apretón de mano, o bien por escrito.**

Queremos que esa Corporación Pleno tenga presente estos dos párrafos señalados, porque también son motivos de **nuestras RECLAMACIONES de estos presupuestos general para 2017**, así como, los que a continuación vamos a dar conocer, de unos **hechos acontecidos** recientemente por personas, cargos públicos, y organizaciones políticas con representación hoy en nuestro Ayuntamiento.

### **CP.1.- Elecciones Municipales 24 de mayo 2015.**

Esta Asociación durante la campaña electoral a dichos comicios municipales, presentó a todas las formaciones políticas que concurrían a dichas elecciones, un documento denominado **“PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL”**, el cual contenían 4 puntos para que se llevasen a cabo por el nuevo gobierno municipal que se constituyese, esto es, el formalizar un **“CONVENIO DE COLABORACION”** entre el Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación, y **poner en marcha las siguientes actuaciones:**

- a) La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro (DGT) con sede en Madrid, para que se lleve a efectos el acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 28 de enero del 2014, de una Revisión General (Total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana de la Frontera.*
- b) La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos locales –Ordenanzas Fiscales- de Tasas e Impuestos en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) La elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.*
- d) La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.*

Pues bien, de las 8 formaciones políticas que se presentaron a dichas elecciones municipales, **6 de ellas aceptaron y firmaron libremente el documento de esta Asociación de “PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL” estas formaciones políticas fueron: el PSOE, IU, PCSSP, DIPA, PA y Sumemos. Las restantes formaciones que no suscribieron dichos compromisos electorales fueron: Ganemos y el Partido Popular.**

Hoy también nos congratulamos de que el Partido Popular se sume a dichos compromisos y los haya firmado con la Asociación mediante un **“Convenio de colaboración” el pasado 26 de octubre 2016.**

### **CP. 2.- Acuerdo de investidura PSOE-IU.**

El **3 de junio 2015**, en la celebración del pleno de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y elección del alcalde, **dos organizaciones políticas PSOE e IU, coinciden en la necesidad de concretar un conjunto de medidas “imprescindibles” para el avance económico y social de la ciudad.**

Los representantes de ambas formaciones políticas **“acuerdan trabajar conjuntamente”** desde el gobierno y oposición, **“para que se cumplan una serie de puntos prioritarios e imprescindibles”**.

Dicho acuerdo de investidura firmado consistía en **un compromiso con 8 objetivos**, que los concejales de ambas formaciones políticas con representación municipal (11 PSOE y 3 IU), se comprometían a trabajar conjuntamente para ello y apoyar la investidura a la alcaldía de José María Román.

En el objetivo 4 (**punto 4 de dicho Acuerdo de Investidura**), **se recogen literalmente los 4 puntos de ésta Asociación firmados en su día por ambas formaciones políticas, y se dice literalmente:**

**“4. Conforme a lo firmado con la Asociación por un IBI Real, dar por válido los objetivos a las que ambas fuerzas nos comprometimos con dicha asociación:**

a) *La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro para que se*

*lleve a efectos el Acuerdo del pleno Extraordinario de fecha 28 de enero de 2014, de una **Revisión General (total) de los valores catastrales** para todo el municipio de Chiclana.*

- b) La elaboración de un calendario de actuación para la **revisión y actualización de todos los tributos fiscales** en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) Elaboración de un **Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.***
- d) La **anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana**”.*

Este acuerdo de investidura firmado lo plasmaban los medios de comunicación el **11 de junio 2015**, con un “**entrecruzado y apretón de manos**” de las partes firmantes, así se escenificó en las fotos que en distintos medios de prensa se publicó.

A los pocos meses, “**IU rompe con el PSOE**”, así lo titulan los medios el **24 de abril 2016**, dando por terminado el Acuerdo de Investidura.

### **CP.3.- Acuerdo Marco de Gobierno para Chiclana de la Frontera, PSOE Y Ganemos Chiclana.**

El **25 de abril 2016**, es firmado un **Acuerdo de gobierno entre el PSOE y Ganemos Chiclana**, con el fin de incorporar al gobierno municipal al único concejal que Ganemos Chiclana tiene en la Corporación.

De la lectura del documento, **observamos** : que en este pacto de gobierno entre ambas formaciones políticas, “**no dicen nada, ni está contemplado en el acuerdo ninguna medida de orden tributario; ni de revisión de las ordenanzas fiscales; ni de las tasas y precios públicos; ni de revisión de la ponencia de valores catastrales; ni sobre la devolución del IBI cobrado indebidamente; ni tampoco sobre la nueva tasa de basuras del Consorcio Bahía de Cádiz (¿..?)**”

Esto nos parece bastante preocupante, porque el partido socialista tiene firmado dos documentos de compromisos con esta Asociación: el “**DOCUMENTO DE COMPROMISO ELECTORAL** y un **CONVENIO DE COLABORACION**”. ¿por qué razón el PSOE no plasmó estos compromisos electorales en dicho Acuerdo de gobierno con Ganemos?. En el pacto de investidura PSOE-IU se contemplaba en el punto cuarto dichos compromisos que ambos partidos firmaron con la Asociación, ¿por qué el PSOE no los ha incluido en este Pacto de gobierno con Ganemos?, ¿Acaso ha sido una exigencia de Ganemos hacia el PSOE el que no se incluyan en dicho Acuerdo de gobierno estos compromisos del PSOE de llevarlo a cabo en la legislatura?

#### **CP.4.- CONVENIO DE COLABORACION.**

**El pasado 4 de mayo 2016, fue firmado un CONVENIO DE COLABORACION entre ésta Asociación, la Secretaria General local del PSOE y el Alcalde de Chiclana,** en cumplimiento del acuerdo firmado en su día -11 de mayo 2015-, del documento denominado: “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”.

**En dicho Convenio de Colaboración se contempla entre sus cláusulas lo siguiente:**

##### ***PRIMERA.- Finalidad de la colaboración.***

*El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y **realizaciones de estudios sobre todos los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas.** Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.*

**El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:**

***1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección***

*General del Catastro con sede en Madrid.*

*2.-La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2109.*

*3.- Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.*

*4.- Estudio de la nueva tasa de basuras.*

**CUARTA.- Establecimiento de una Comisión Mixta.**

*Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.*

Dicho Convenio de Colaboración está publicado en las páginas web de ésta Asociación y también en la web del PSOE; así como, fue publicado en los medios de comunicación y en apartado “noticias de la web municipal” el 5 de mayo, con el titular: “EL ALCALDE RATIFICA EL COMPROMISO ELECTORAL CON LA ASOCIACION POR UN IBI REAL”.

**CP.5.- Comisión Mixta. Incumplimientos.**

Para poner en marcha la mesa de la Comisión Mixta, ésta Asociación, solicitó con fecha **16 de Mayo 2016** en el **Registro de Entrada del Ayto.** que se reúna dicha Comisión Mixta, presentando el **primer documento de trabajo** denominado: “*Revisión Ponencia de valores catastrales y su aplicación a efectos impositivos*”, para tratar y resolver en dicha Comisión Mixta. **Pues bien a fecha de hoy (15 enero 2017), aun no se ha obtenido respuesta alguna para que se convoque a los miembros de dicha Comisión Mixta y tratar este asunto, en cumplimiento del Convenio de Colaboración.**

*C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)*

*Nº CIF: G72251150*

*[www.asociacionibichiclana.com](http://www.asociacionibichiclana.com)*

Con fecha **13 de junio 2016** en el Registro de Entrada del Ayto., esta asociación presenta un **segundo documento de trabajo** denominado: *“De la estricta y drástica aplicación del artículo 3.3 del RDL 1/2004 de la ley del catastro, que hace el Ayuntamiento, anulando los efectos de la legítima posesión pacífica”*, para que sea tratado en la Comisión Mixta, y reiterando, que sea convocada dicha Comisión al alcalde de Chiclana. **A fecha de hoy (15 enero 2017), aún no se ha obtenido respuesta alguna para celebrar reunión de la Comisión Mixta y tratar éste y el anterior asunto.**

**El 23 de junio 2016**, esta Asociación reenvía por email al concejal Delegado de Hacienda los dos anteriores documentos registrados en el Ayto. instándole a que sea convocada una reunión de la Comisión Mixta para abordar dichos asuntos. **Al día de hoy (15 enero 2017), aún no hemos obtenido respuesta alguna ni ha sido convocada dicha Comisión.**

Si el alcalde y concejales del gobierno municipal no tienen la intención de trabajar por y con los vecinos de Chiclana: **¿para que firman compromisos y convenios?**

**CP.6.- Pleno Ordinario sesión 28 de julio 2016. Aprobación provisional expediente modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Tributos para el 2017.**

Se llevaron al Pleno el pasado 28 de julio unas **modificaciones de las Ordenanzas Fiscales**, en concreto, *la número 3 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, y la número 22 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).*

Y, no se dieron a conocer a esta Asociación, ni tampoco se convoca a **la Comisión Mixta para conocer y tratar de estos asuntos**, que están contemplados en el **punto 2 del Convenio de Colaboración** firmado el 4 de mayo 2016, y que literalmente dice. *“ 2.- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2019”*.

**¿Por qué no cumplen los compromisos firmados el partido socialista, ni el Alcalde?, ¿Por qué no cumplen el Convenio de colaboración firmado la**

### Secretaria local del PSOE de Chiclana, ni el concejal delegado de Hacienda?

Esta Asociación desde su fundación **ha dado suficientes muestras de su capacidad de trabajo en favor de los intereses generales de los vecinos de Chiclana y continuará** con su compromiso tanto hacia sus socios, como también para con todos los ciudadanos de Chiclana, porque para nosotros **“comprometerse” (verbal, por escrito o con un simple apretón de manos), se convierte en una “obligación”**; es establecer unas relaciones formales, implicarse al máximo en una labor, poniendo todas nuestra capacidad y tiempo para conseguir llevar a cabo nuestros COMPROMISOS.

Si, esta Asociación denuncia de nuevo hoy todos estos hechos, y los pone en conocimiento de la Corporación, no lo hace para manifestar una queja, sino una **RECLAMACIÓN**; a ésta entidad social, **“nos sorprende la forma tan fácil y natural con que algunas personas asumen sus promesas (en este caso COMPROMISOS firmados), como si la vida fuera un juego en el que puedes prometer cualquier cosa, sin saber siquiera si estás en condiciones de poder afrontarlas en el futuro”**. Total, nadie te obliga a cumplir nada.

Sr. Alcalde, Sra. Secretaria local de PSOE de Chiclana y Sr. Concejal delegado de Hacienda, si no podéis o no queréis cumplir vuestros compromisos, lo mejor es no comprometerse a ello. Pero lo más grave aún es que **ustedes no han realizado “una promesa” (“puedo prometer y prometo”) ustedes han FIRMADOS UNOS COMPROMISOS (“un contrato social”) que es muy distinto a unas promesas electorales; ustedes han ratificado dichos COMPROMISOS y plasmado su firma en un “UN CONVENIO DE COLABORACION” (un contrato) y como testigos, escenificando el mismo de cara a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación TV Radio y prensa escrita, y publicado en la web municipal. No saben ustedes lo que se siente cuando se es tratado de la forma en la que ustedes están tratando a los vecinos de Chiclana.**

### ALEGACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, hacia el PLAN ECONOMICO Y SANEAMIENTO FINANCIERO 2016-2019

La primera cuestión que nos hacemos desde esta Asociación es: **¿Sirven los planes de saneamiento?**



Lo decimos, porque este Ayuntamiento tiene aprobado un PLAN DE AJUSTE en el ejercicio 2012 y modificado en el año 2013 que están en vigor por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Dirección General de relaciones financieras, el cual se ha incumplido durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Creemos que tanto el Plan de Ajuste 2012-2022, como este otro Plan económico y de saneamiento financiero 2016-2019, carecen de lo fundamental: QUE NO SE CREE EN LAS CUALIDADES DEL PLAN, ni el Alcalde ni la Corporación, pues tanto uno como otro no han liderado su elaboración y ejecución del Plan por el Alcalde de turno; no ha habido consenso de todos los partidos que conforman la Corporación, y no han tenido tampoco la aprobación de la sociedad civil.

Todo Plan debe partir de la formulación de un diagnóstico económico-financiero que determine como se encuentran las variables financieras claves. **No se pueden IMPONER RECETAS E IMPONER TRATAMIENTOS, que es lo que realmente está sucediendo en nuestro Ayuntamiento.** Esta actividad es aconsejable que la realicen **PERSONAL AJENO** a la del consistorio, pues el nivel de independencia del consultor respecto a la organización es muy importante.

Observamos que la formulación de objetivos y elaboración de proyecciones son muy poco rigurosas. Las medidas drásticas de subidas de impuestos y tasas, así como la insuficiente reducción de gastos no están garantizadas su aprobación y ejecución, con capacidad para aprobarlas y ejecutarlas, es preferible graduarlas más en el tiempo, aunque el objetivo final de equilibrio financiero se demore. Los objetivos de reducción de gastos y aumentos de ingresos deben ser tomados por los responsables políticos.

El plan de saneamiento aprobado sin el consenso suficiente (organizaciones políticas y sociedad civil) se verá abocado al fracaso, como ya ha sucedido con el anterior Plan de Ajuste. **Debe determinarse claramente la fase de seguimiento y control, como mínimo con carácter anual y que ponga de manifiesto las posibles desviaciones que se han producido en la ejecución del plan y sus causas. El éxito del plan depende de esta fase. No son eficaces por la ausencia de esta fase de control, como ya se ha demostrado durante estos últimos cinco años con el plan de ajuste 2012-2022.**

Debemos tener presente, ante la situación en que nuestro país se encuentra hoy, de que la “nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria” va a considerar los planes económicos-financieros como núcleo gordiano de la sostenibilidad de las finanzas locales.

**Observamos que este plan no incluye las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.**

Por otra parte, no se hace mención a ¿Cuál será el ahorro Bruto; el ahorro Neto; el nivel de endeudamiento a largo plazo; el Nivel de carga financiera (ATA); la deuda con Acreedores presupuestarios; el remanente de tesorería para Gastos Generales; la estabilidad presupuestaria y los resultados presupuestarios; tablas y cuadros comparativos con otros Ayuntamientos cercanos de población similar, y por último no observamos cual es el **déficit real del Ayuntamiento.**

Por tanto, creemos que con dicho plan continuaremos incumpliendo: “el objetivo de estabilidad presupuestaria para los próximos tres años; Incumpléndose el Remanente de tesorería negativo y la Regla de Gastos y en definitiva nos llevará a un aumento del estado de la Deuda”

Está Asociación, no puede estar más de acuerdo con el **informe emitido por la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales en el ámbito de la alerta por incumplimiento del periodo medio de pago notificada por éste Ayuntamiento, y que fue notificado el pasado 26 de mayo 2016 por la Directora General D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Campos Montero, donde de forma resumida concluye: “ que dado que no se han llegado a poner en marcha aún las medidas previstas en los Diferentes Planes de Ajustes que tienen en vigor, no procede recomendar la implantación de nuevas medidas,...”**

Por cierto, que en el mencionado Informe, en su punto 2.4 Tesorería, es muy grave lo que se dice, y convendría fuese aclarado, **reproducimos literalmente:**

*“En la evolución de la tesorería, se encuentran discrepancias entre los datos facilitados por el Ayuntamiento y los volcados por éste mismo en los modelos de ejecución trimestral del Ministerio de Hacienda.*

**Así mientras que la tesorería a cierre del ejercicio 2015 se nos indica que se**

sitúa en torno a los 7,5 millones de euros, en las cifras volcadas en el Ministerio, se superan los 17 millones de euros.

11

A la fecha de la elaboración de este informe, después de celebrada la reunión de abril, este Centro Directivo no ha podido obtener explicación a tal discrepancia de cifras.

*Por su parte los fondos líquidos utilizados en el cálculo del Remanente de Tesorería en la liquidación del presupuesto 2015 se sitúan en 14 millones de euros”*

Y, las **CONCLUSIONES** de dicho Informe, no puede ser más demoledora, no vamos a reproducir dada su extensión en dos folios, si recomendamos su lectura a tod@s los miembr@s de la Corporación, con objeto de pedir explicaciones del ¿por qué a una administración autonómica se dan cifras totalmente distintas, de las que se dan a la administración Estatal?. No creemos que se deba a un error aritmético, debe de existir alguna otra razón por el responsable público (Sr. Tesorero), y debe dar conocimiento de ello a su superior jerárquico (Interventor), y a la Corporación Municipal, así como a la ciudadanía dada la gravedad del asunto.

### **ALEGACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS hacia el Presupuesto General para el año 2017.**

**Rotundamente SOLICITAMOS LA NO APROBACION DE ESTOS PRESUPUESTOS POR EL PLENO, por las razones ya expuestas en las CONSIDERACIONES PREVIAS, y otras que a continuación exponemos:**

**PRIMERO.- La falta de Información y de Participación de la ciudadanía en el expediente que se ha tramitado para su aprobación.**

Ya hemos puesto de manifiesto en las Consideraciones Previas, **el incumplimiento del nuevo gobierno municipal hacia los compromisos firmados, DOCUMENTOS DE COMPROMISOS ELECTORAL y también incumplimiento del**

**CONVENIO DE COLABORACION**, es un hecho probatorio, pues no se ha cumplido ninguno de los acuerdos suscritos en ambos documentos, ni durante los más de 8 meses del Acuerdo de Investidura, ni tampoco durante estos últimos 9 meses con el nuevo socio de Ganemos, donde ni siquiera incluyeron los 4 puntos contemplados en los dos documentos suscritos con la Asociación, y que fueron incluidos como objetivos en el acuerdo de Investidura con IU.

Si el 4 de mayo 2016 se firmó un Convenio de Colaboración con la alcaldía, y esta Asociación como está acreditado, y se solicitó el 16 de mayo se convocase reunión de los miembros de la comisión mixta para tener la primera reunión de trabajo mediante un documento presentado **¿por qué no fue convocada?**

Si el 13 de junio se registró otro documento de trabajo y se reiteró la convocatoria de dicha comisión mixta **¿por qué no se convocó la misma?**

Si el 23 de junio, se envía email al concejal de Haciendas (con CC al Alcalde y a la secretaria general del PSOE) remitiéndoles de nuevo ambos documentos **¿Por qué no se convoca a la comisión mixta?**

Si el 10 de noviembre. se envía escrito a la alcaldía **¿por qué no se atiende al mismo y se convoca a la comisión mixta del Convenio?**

Es decir, transcurre desde mayo hasta hoy 15 de enero 2017, un tiempo más que suficiente para que el Alcalde, la Secretaria general local de PSOE y el Delegado de Hacienda hubiese convocado a los miembros de la comisión mixta para tratar de los asuntos que solicitamos, y de paso si el gobierno municipal desea modificar las Ordenanzas fiscales y presentar los nuevos presupuestos general del Ayto., lo expongan en dicha comisión, den la información correspondiente, y soliciten el parecer de la Asociación, así como ofrecer propuestas alternativas, y nada de esto se ha llevado a cabo, incumpliendo el gobierno local el punto 2 del Convenio colaboración.

### **SEGUNDO.- Peticiones formuladas por la Asociación para la actualización de los valores catastrales.**

Con fecha **18 de septiembre 2015**, esta entidad social elevó al pleno de la

Corporación Municipal, un escrito donde de manera razonada se exponía la necesidad de que se solicitase al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que se llevara a cabo en nuestra ciudad **una nueva aplicación de actualización de los valores catastrales**, todo ello conforme a lo que se establecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos. Esta petición debía hacerse antes del 31 de mayo 2016, pues bien la Delegación municipal de Hacienda nada ha hecho al respecto dejando pasar una oportunidad magnífica para que los valores catastrales en nuestra ciudad hubiesen estado hoy adecuados a la realidad del mercado inmobiliario ¿por qué no atendió y trabajó sobre este asunto el Sr. Delegado de Hacienda?

Nos consta que en el pleno ordinario de octubre 2015, el portavoz de Por Chiclana si se puede (**PCSSP**) inició el debate de este asunto, y que la alcaldía solicitó dejarlo sobre la mesa para elevar dicha petición de forma consensuada entre todos los grupos en otro pleno, y se accedió a ello por parte del portavoz de PCSSP . Al día de la fecha no se ha retomado el asunto ¿Por qué razón Sr alcalde?

**El pasado 10 de noviembre 2016**, se presenta en el Registro de Entrada escrito dirigido a la alcaldía ( y remitido a todos los concejales de la Corporación por email), para que la Corporación municipal adopte los siguientes acuerdos:

*1.- Instar ante la Dirección General del Catastro, para que sea revisada la Ponencia de valores del 2007 de nuestro término municipal , en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28 de enero 2014, y del apartado a) de los compromisos firmados con todos los partidos políticos, así como del Convenio de Colaboración firmado con la alcaldía.*

*2.- Instar al Ministerio de Economía y Hacienda, para que se lleve a cabo en el 2017 una nueva bajado de los valores catastrales, para así adecuarlos a la realidad del mercado inmobiliario en nuestra ciudad. Petición que ya se formuló en el año 2015 y que quedó sobre la mesa para consensuarla entre todos los grupos. Y,*

*3º.- Que se consigne en el Presupuesto General de Gastos para 2017 de nuestro Ayuntamiento una partida de dos millones de euros en concepto de devolución de IBI, en cumplimiento del apartado c) de los Compromisos firmados con todos los partidos políticos y del Convenio de colaboración firmado con la*

alcaldía el 4 de mayo 2016.

Pues bien, de nuevo la alcaldía y el Delegado de Hacienda hacen oídos sordos y miran hacia otro lado, y ni siquiera al menos por cortesía contestan a dichos escritos. ¿Estas no son las formas prometidas en la campaña electoral del 24 mayo 2015, donde en cartelera lanzaron por toda la ciudad mensajes tales como: “**ESCUCHANDO A LA CIUDADANIA**”, “**DIALOGANDO CON LA CIUDADANÍA**”, ¿es ese el **TALANTE SR. ALCALDE Y CONCEJAL DE HACIENDA** prometido a los vecinos de Chiclana que iban a llevar a cabo?, ¿Van a continuar así de arrogantes?

A fecha de hoy, y con el PGOU aprobado definitivamente, no deben ya de existir excusa alguna como se nos dijeron en tiempos pasados, y **se debe proceder a una nueva redacción total de la Ponencia de valores de 2007, y es obligación de nuestro Ayuntamiento, EXIGIRLO A LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CADIZ, como así lo ha hecho esta Asociación el pasado 29 de agosto; o en su caso, el aplicar los valores catastrales resultantes de la Ponencia de valores del año 1993, que era la redactada conforme a LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL AÑO 1987.**

**De lo contrario, creemos, que la Administración podría estar por omisión de sus deberes, incurso en un presunto delito de APROPIACION INDEBIDA.**

**El posible incumplimiento de los artículos 28, 29, y 30 del RDL 1/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley del catastro Inmobiliario, por NO PROCEDER A LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS DE REDACCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACION DE NUEVA PONENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA.( que corresponde a la Delegación municipal de Urbanismo)**

Que es obligación, tanto del responsable del Ayuntamiento, como de los Técnicos, informar a la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz sobre la **NO VIGENCIA** de las Normas Sustantivas del PGOU del 2007, e instar a la redacción de una nueva Ponencia de valores conforme al nuevo PGOU.

Asimismo, advertimos que se están cobrando unos **Impuestos municipales, conforme a un valor catastral no vigente**, y para más *inri*, a estos valores

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

[www.asociacionibichiclana.com](http://www.asociacionibichiclana.com)

catastrales sobredimensionados se pretende aplicar un coeficiente del 0,429 actual al 0,511, lo cual conllevaría una subida porcentual del 19% en la cuota de los recibos para 2017.

Informamos, que el pasado **1 de octubre 2016, en el BOE núm. 238** se publicó la **Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultaran de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2017**

Pues bien, 2.452 municipios ajustaran sus valores catastrales en 2017 por haberlos solicitados, unos suben y otros bajan. En nuestra provincia son 12 municipios los que la han solicitado: Alcalá del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, Cádiz, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Los Barrios, Rota, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Ubrique y Villaluenga del Rosario.

**Y Chiclana se queda fuera, porque no ha hecho la tarea el Sr. alcalde ni el concejal de Hacienda de solicitarlo antes del 31 de mayo 2016, como así se solicitó por esta Asociación en su petición del 18 de septiembre del 2015,** y donde el asunto quedo en el pleno de octubre 2015 sobre la mesa a petición de la alcaldía, para traer a un próximo pleno dicha petición de forma consensuada entre todos los grupos. Al parecer quedó guardada en el cajón de la alcaldía y suponemos que allí estará aún si los ratones no se han comido los papeles.

Como hemos señalado, el Gobierno publicó el sábado 1 de octubre en el BOE los coeficientes con los que se puede actualizar el catastro. Es decir, ofreció a los Ayuntamientos a los que autoriza a ajustar los porcentajes que puede aplicar para subir o bajar los valores catastrales, para actualizar el valor de los inmuebles a los del mercado. Si esta revisión supone una subida o una bajada dependerá del año en el que el municipio aprobara una ponencia de valor general, es decir, una revisión total del catastro. Como consecuencia, a partir del 1 de enero de 2017 en casi 1900 municipios subirá el valor oficial de los inmuebles. En otros **550 bajarán (este hubiese sido el caso de Chiclana, por ser su revisión total última efectuada en el año 2007)** y si se hubiese hecho la tarea hoy podríamos estar orgullosos de poder decir “ya tenemos adecuados los valores catastrales a la realidad del mercado” en Chiclana, ¡hemos cumplido el compromiso electoral con los chiclaneros!

**¿De qué depende que se suba o baje la valoración?** De los años que lleve sin ser revisado a fondo el catastro. Y Chiclana no se revisa desde 2007. La Orden es clara, para *“aquellos municipios que lo revisaran a fondo después de 2004 (caso de Chiclana lo fue en 2007) y ahora soliciten estos ajustes, lo que se aplicarán son ajustes a la baja”*. Porque con respecto a revisiones desde ese año, en plena burbuja inmobiliaria, el valor de bienes inmobiliario ha caído.

**¿Cuánto sube el valor catastral o cuánto baja?** En los municipios donde se aplique depende de qué año en el que se hiciera la revisión a fondo. Para aquellos que no hayan actualizado por completo los valores generales de los inmuebles desde 1984 y hasta 1990, la subida aprobada para 2017 es del 8% (por que se aplica un coeficiente de actualización del 1,08, sobre el valor del año anterior). Los que estén sin cambiar desde 1984, un 7%. Para 1995, un 6%. Para 1996, un 5%. En la horquilla de 1997 a 2000, suben un 4% de valor. Entre 2001 y 2003, un 3%.

**En cambio los municipios que sí actualizaron sus catastros a fondo a partir del año 2004 (caso de Chiclana), ahora al aplicar el ajuste anual lo deben hacer a la baja, porque el mercado inmobiliario se ha devaluado. En concreto, de 2005 a 2009 el ajuste sobre el valor de base es del 8%.**

¿Por qué este Ayuntamiento no ha cumplido con la ley? ¿Por qué continúa aumentando la presión fiscal a sus ciudadanos? ¿por qué no se ha acogido al reciente *Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social?*

**TERCERO.- Sobre la subida de un ¿ 4% ó de un 0,4% en la Tasa de basura?.**

Ponemos de manifiesto, **que esta parte no ha participado en la revisión de dicha tasa de basuras, ni ha sido informada en la tramitación del expediente, al no haberse convocado la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito el 4 de mayo.** Volvemos a denunciar el incumplimiento del gobierno municipal en este asunto.

Reiteramos la alegación formulada en su día hacia la aprobación de las ordenanza fiscal nº 3 Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras, dado que no



se nos dado una respuesta a la misma en las alegaciones que presentamos el pasado 14 de septiembre 2016 durante el periodo de información pública del expediente.

*“Observamos, en cuadro de tarifas, en el Epígrafe Cuarto- Locales de Industrias y Comercios, en la letra j) “Asociaciones políticas, sindicales, culturales, benéficas y cualquier otra sin ánimo de lucro que la cuota es de 128,67 euros.*

*Y que en el mismo cuadro apartado o)-Almacenes, naves y/o establecimientos industriales CERRADOS al público (sin actividad) la cuota es de 315,69 euros.*

*¿Cómo puede aplicarse igual o mayor cuantía a un local cerrado al público sin actividad, que otros abiertos al público y con actividad? ) Ej.: el apartado B). Despachos profesionales, gestorías, agencias de viajes,.....,con una cuota igual de 315,69 euros ; otro el apartado g) Gasolineras cuota igual de 315,69 euros ¿...?*

*Observamos, que no aparece, ni se dice nada de otros edificios e inmuebles tales como: el Ayuntamiento; Chiclana Natural; Ensisa; Museos; Casa de la Cultura; Museo Paquiro; Plaza de toros; centros sanitarios (Ambulatorios); piscina municipal; Policía Local; Edificios municipales o dependientes de ellos; pabellones deportivos; Edificio Tecnotur; la Box; EOI y Casa del Pueblo.*

*¿Se les va a aplicar la tasa? ¿Dónde se engloban? ¿Están exentos, y si así fuese qué criterios se ha seguido para que estén exentos? Porque, imaginamos que todos estos edificios GENERAN BASURAS O NO?*

*Y, en el punto “3.- No obstante lo anterior Cuadro de Tarifas,...”. Hacemos la siguiente sugerencia: “teniendo en cuenta la posible bonificación que se contempla, tenemos también que apuntar que el mismo tratamiento (bonificación) de la tasa, se haga a aquellas unidades familiares menores, ya que pagarían más el que menos residuos genera”*

*Creemos, que ante la situación actual en que nos encontramos de recesión, inmersos aún en esta crisis-estafa y con una alta tasa de desempleo en nuestra ciudad que va en aumento, el incrementar la presión fiscal de los vecinos no es lo más recomendable; además es injusta, antisocial y conllevaría a un mayor grado de pobreza y de exclusión social para muchas familias de Chiclana que ya lo están padeciendo, basta ver el número de vecinos que acuden a los servicios sociales,*

caritas, bancos de alimentos, etc. para que les den ayuda para alimentos básicos, pagar la luz, el agua, el IBI, la basura, etc. etc. ¿Es que acaso desconoce esa Corporación la que está cayendo, y la que nos viene encima los próximos años a este país?.

Queremos también dejar constancia de que estas subidas temerarias del 19% en IBI y del 4% en la tasa de basuras, **no están de acorde con las subidas medias de los sueldos pactados en los Convenios Colectivos para el presenta año 2016, pues la subida en convenios de empresas para los trabajadores ha sido del 0,63%, porcentaje muy alejado de la pretendidas subidas que desea llevar a cabo este Ayuntamiento.**

Por otra parte, **manifestamos que no reconocemos esta tasa de tratamiento de basuras, que hasta ahora está asumida por el Ayuntamiento, al igual que el resto de municipios que pertenecen al Consorcio Bahía de Cádiz, y por otra parte recordar a esa Corporación Municipal, que a instancias de esta Asociación, se llevó al Pleno la eliminación de esta tasa del Consorcio la cual fue aprobada por mayoría. ¿Qué gestiones ha hecho el nuevo gobierno municipal para su eliminación?**

*Tampoco podemos dar nuestra conformidad con la pretendida subida de la tasa de basuras, puesto que los criterios que desde siempre ha marcado las subidas de impuestos y tasas para atender y dar servicios básicos obligatorios a la Administración ha sido **EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)**, éste indicador también es el utilizado para pactar los sueldos de los trabajadores y funcionarios en los Convenios Colectivos , y aquí recordamos a esa Corporación Municipal, que éste el pasado año ha sido del 0,0% , y que el interanual de agosto2015/agosto 2016 ha sido del -0,1%, o sea negativo, lo que en justa correspondencia deberían de bajarse los impuestos y tasas, como ya en algunos Ayuntamiento de España se están haciendo. Así pues, **¿Cómo se pretende subir por encima de esos indicadores?***

Y por último, queremos manifestar a la Corporación-Pleno, que: **“CON AUMENTAR LA PRESION FISCALA LOS CIUDADANOS, el Ayuntamiento va a conseguir: DISMINUIR EL PODER ADQUISITIVO DE LAS FAMILIAS AÚN MÁS, EMPOBRECIENDOLAS MÁS, CON UN MAYOR NUMERO DE VECNOS EN EXCLUSION SOCIAL Y DE POBREZA, Y POR SUPUESTO “EL NIVEL DE RECAUDACION SERÁ MENOR”.**”

Por otra parte, y del examen practicado durante el corto periodo de exposición pública del expediente de presupuestos general para 2017, nos llama la atención que en el Informe económico-financiero realizado y firmado el pasado 1 de diciembre 2016 por el concejal delegado de Hacienda, en la propuesta que éste formula a la Corporación en el punto **2. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos**, en relación al incremento de la tasa de basura que se propone a fin de adecuarla al coste de los servicios públicos, de conformidad con lo previsto en el Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación, **el concejal delegado de Hacienda propone un 0,4%, y no en un 4% , (folio 2, párrafo segundo), lo que de ser así desequilibraría totalmente los presupuestos presentados.**

**CUARTO.- en relación a los Informes del Interventor de Fondos y de la vice interventora.**

Se ponen de manifiestos importantes “advertencias” hacia dichos presupuesto general para 2017. Algunas de sus conclusiones vienen siendo reiteradamente advertidas en éstos últimos 4 años sin que los gobiernos municipales habidos en estos últimos años lo hayan corregido aún.

Se advierte que “la sostenibilidad financiera”, el nivel consolidado supera el índice de endeudamiento máximo recogido en TRLRHL, lo que imposibilita al Ayuntamiento a la concertación y renovación de operaciones de créditos a largo plazo para la financiación de inversiones. Así como se supera el periodo medio de pago”

Se advierte también “que si bien se ajusta de los marcos presupuestarios aprobados en Marzo, así como las líneas fundamentales del proyecto remitidos al Ministerio de Hacienda en septiembre del corriente, en ambos casos por encima....”

Se advierte, que se está por encima del nivel de endeudamiento legal, pero ¿no se indica el porcentaje actual de endeudamiento a fecha 31 diciembre 2016?

En la actualidad, **tenemos una deuda por habitantes de 1.284,00 euros; y una deuda total de 106.252 millones de euros, para una población de 82.777 habitantes.**

Esta situación que podría ser mejorada en estos presupuestos, tras los aumentos de ingresos previstos, altamente elevados; sin embargo, no van a mejorar el nivel de endeudamiento, ni el pago a proveedores, ni el remanente de tesorería, compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración firmado con esta asociación; y esto es así, entre otras cosas, porque el gobierno municipal ha elaborado estos presupuestos en solitario y sin contar con nadie.

**QUINTO.- Petición de que se incluyan una partida de 2 millones de euros para la devolución del IBI.**

En el **punto SEGUNDO**, ya señalamos la petición hecha al pleno por esta asociación en el **escrito de fecha 10 de noviembre de 2016**, donde en el apartado 3 solicitábamos *“Que se consigne en el presupuesto general de Gastos para 2017 de nuestro Ayuntamiento una partida de dos millones de euros en concepto de devolución de IBI. En cumplimiento de apartado c) de los compromisos firmados y del Convenio de colaboración”*.

Y ello debe ser así, entre otras razones, por los más de 5 millones de ingresos previstos de más que en el presente ejercicio se van a recaudar, debido a la subida temeraria del 19% de subida IBI aprobado que aprobaron el pasado 28 de julio en el pleno de Ordinario. Estos ingresos procedentes de IBI, deben servir también para garantizar las devoluciones por IBI que se están haciendo a los contribuyentes porque se les ha cobrado demás indebidamente.

Conviene recordar que sea efectuado una regularización catastral, y nada de los ingresos previstos por ella se ha consignado en estos presupuestos, cuando en las reuniones habidas de los marcos presupuestos el pasado año, por parte de Rentas avanzaba que dicha regularización catastral supondría en torno a un millón de euros de ingresos.

Y dicho sea de paso, la empresa contratada inició sus trabajos en septiembre 2015, y tenía un tiempo hasta 31 de diciembre 2015 para su finalización. Ha transcurrido año y medio y nada se sabe de esos trabajos, la última vez que preguntamos en Renta se nos dijo que estaría finalizada a final de noviembre ¿Qué razones existen para que aún no se haya dado cuenta de la regularización catastral? ¿Cuál es el número de viviendas, piscinas, etc. de nuevas altas? ¿A cuánto asciende los ingresos por dicho

concepto? Consideramos que también debería consignarse una partida por dicho concepto en el capítulo de Ingresos de estos presupuestos. De nuevo el concejal delegado de Hacienda, no ha hecho la tarea, sobre este asunto.

A la vista del presupuesto presentado, tarde y mal elaborado, sin convocar reunión alguna de la Mesa de los marcos presupuestos, ni de la Comisión Mixta del Convenio de colaboración con esta entidad social, sin la mínima participación ciudadana, creemos que no es merecedor de que el concejal delegado de Hacienda siga ocupando esa delegación y percibiendo la suma de 2.670,82 euros mensuales por no hacer nada, 37.391,40 euros anuales, solo por calentar el sillón del pleno una vez al mes que acude, esto es despilfarrar el dinero de los contribuyentes, por lo que **desde aquí pedimos a la Corporación municipal que sea cesado en dicha Delegación de Hacienda Municipal, dada su falta de preparación, desidia y pasotismo en los asuntos públicos, y de la nula gestión en dicha área habida hasta la fecha.**

Por todo lo razonadamente expuesto, **SOLICITAMOS:**

**Que la Corporación Municipal Pleno, admita el presente escrito de, reclamaciones, sugerencias, observaciones y alegaciones, lo tenga en su justa atención, y reconsideren el acuerdo provisional de aprobación Presupuestos General para 2017, y no de su aprobación definitiva al mismo, sino que se deje sobre la mesa y se reinicie un nuevo expediente de Presupuestos Generales para 2017, con todas las garantías que en democracia debemos exigir y cumplir. Estos no son los presupuestos que los vecinos y la ciudad de Chiclana hoy necesitamos.**

Chiclana de la Frontera a 15 de Enero 2017  
(Honorable día de “San Mauro”)

Fdo.- Juan A. Verdugo de Alba

*C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)*

*Nº CIF: G72251150*

*[www.asociacionibichiclana.com](http://www.asociacionibichiclana.com)*